

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000143	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00145/22		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 06 de Junio de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 182, SN PEDRO ESCOBEDO, PEDRO ESCOBEDO 76700, QUERÉTARO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 2752200			
RFC ó CURP TQM041022SG6		VIGENCIA INICIAL 06 de Junio de 2022	VIGENCIA FINAL 15 de Diciembre de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN DIURON + CARBENDAZIM + 2-OCTYL-2H-ISOTHIAZOL-3-ONE/ACTICIDE EPW		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 330-54-1,Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 10605-21-7 Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas. CAS 26530-20-1	
CANTIDAD 5000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL DIURON 20.00%, CARBENDAZIM 9.00%, 2-OCTYL-2H-ISOTHIAZOL-3-ONE 2.81%		FRACCIÓN ARANCELARIA 38089304	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) EL SALVADOR (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA DE INDUSTRIAS VARIAS S.A. DE C.V.	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO BOULEVARD SI HAM, POL. A ZONA INDUSTRIAL MERLIOT No. 15, SANTA TECLA, ANTIGUO CUSCATLAN, C.P. 1501, C.P. 1501		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Comercialización como plaguicida de uso industrial, para la protección completa de recubrimientos de interior y exterior contra el crecimiento de hongos y algas.	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 2° fracción XXI, 18, 19 fracción XXIII, 29 y 84 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012 y su reforma pública en el citado medio de difusión oficial el 31 de octubre de 2014, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/003055 de fecha 25 de mayo de 2022. A2QVvgcvGIHMI1eLf56k2ZsZiRnNnYJGODOPulpyqoXnXcCeeFcMe+ydoPt1VMc60jbb9SnbnnQnl BMu0+Mny1xpvNORSSRkDrUovVpwlOaRxxKZ4uETpMEqAjz1BtC8Djydr/EPGWG+6iWvDMCS3Txfp o5+y/Olxzl/3gSWKvz6bNBCRGxISRU8dHnbBG2ZGVNe1HmVsRNFFZuj3GtdDLzkBI78e1HfAqAg q+1Z6UBCTxkH0sLqunImZ/woXUCUKRMHXcMm8m9N66m6S6Pmxrml/a8E+/aohQ8LyQnbpiD6ztWf WOBy1dOOZkiYHUAStcJKfNkh66okFd3eeCLhfA==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/JCH	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000143Autorización para la Exportación de materiales peligrosos.[06/06/2022 [09:30:08]TQM041022SG6THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV[Cd. de México - Materiales Peligrosos]JAMH/74012315JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ[ACEPTAD]Dicamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.

II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el País destino.

III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente, relacionado con el material peligroso a exportar.

V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.